



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

D. JUAN CARLOS UREÑA COCA, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de SABIOTE, provincia de Jaén,

**CERTIFICO:** Que el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **12 de Julio de 2023** por el Ayuntamiento Pleno, es del tenor literal siguiente:

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA (DOCE) 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

**SRES. ASISTENTES:**

LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.  
TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.  
ANTONIO JUAN CANO ZAMBRANA.  
MARIA LOPEZ TORRES.  
ANTONIO LÓPEZ HERRERA.  
MARIA NAVARRETE GARCÍA.  
GINÉS EXPÓSITO CALABRIA.  
GINESA TORRES QUIRÓS.  
MIGUEL ÁNGEL ALMAZÁN LÁZARO.  
RAÚL CASTILLO SOLANO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sabiote, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día doce de julio de dos mil veintitrés, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria**, para lo que, en primera convocatoria, habían sido previamente convocados.

**NO ASISTEN:**

LUIS TALAVERA CANO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Luis Miguel López Barrero y actuó como Secretario, el que lo es de esta Corporación, D. Juan Carlos Ureña Coca.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a tratar los asuntos referentes al orden del día fijado.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- \* **NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALIAS.**
- 2.- \* **CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.**
- 3.- \* **CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**
- 4.- \* **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.**
- 5.- \* **REGLAMENTO ORGANICO INTERNO.**
- 6.- \* **CREACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, JUNTA DE PORTAVOCES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**
- 7.- \* **DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

-----



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

## **1.- \* NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALIAS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, que a continuación se transcribe:

### **“DECRETO DE LA ALCALDIA**

*De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por el orden que sigue:*

<i>1º Teniente de Alcalde</i>	<i>D<sup>º</sup>. Teresa González Martínez.</i>
<i>2º " "</i>	<i>D. Antonio Juan Cano Zambrana.</i>
<i>3º " "</i>	<i>D<sup>º</sup>. María López Torres.</i>

**SEGUNDO.-** *Nombrar Concejales Delegados de Personal a D. Ginés Expósito Calabria, con las competencias en esta materia atribuidas por ley al Alcalde y con el ámbito circunscrito exclusivamente a la escala especial de policía municipal y personal operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento.*

**TERCERO.-** *Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

**CUARTO.-** *Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Sabiote, 6 de julio de 2023.*

*EL ALCALDE, Fdo.: Luis Miguel López Barrero.*

*Ante mí, EL SECRETARIO,”*

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## **2.- \* CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.**

Comienza este punto del orden del día, tomando la palabra el Sr. Alcalde para presentar las propuestas de la Alcaldía, de creación de la Junta de Gobierno Local y de delegación de atribuciones, que transcritas literal dicen:



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

A.- )

*D. Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote, al Pleno de la Corporación tiene el honor de elevar la siguiente*

### **PROPUESTA**

*El artículo 20.1 de la L.R.B.L. y 35.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre del R.O.F señala la necesidad de establecer por decisión del Pleno de la Corporación bien mediante el Reglamento Orgánico o bien mediante acuerdo expreso en tal sentido, la creación de la Junta de Gobierno Local, para aquellos municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.*

*Considerada la necesidad de la creación de este Organismo, de conformidad con el art.º 23.1 L.R.B.L. y 52 del R.O.F., esta Alcaldía propone, si así lo estima el Pleno de esta Corporación, la Junta de Gobierno Local integrada por los siguientes miembros:*

*D. Luis Miguel López Barrero.  
D.ª Teresa González Martínez.  
D. Antonio Juan Cano Zambrana.  
D.ª María López Torres.*

*Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:*

*1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:*

- a) Concesión de todo tipo de licencias.*
- b) Aprobación, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.*
- c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.*

*2.- Las que pueda delegar el Pleno de la Corporación.*

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime procedente.*

*Sabiote, 6 de julio de 2023.  
El Alcalde, Fdo.: Luis Miguel López Barrero."*

-----



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

**B.-)**

*" D. Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote, al Pleno de la Corporación tiene el honor de elevar la siguiente*

**PROPUESTA**

*Considerada su necesidad, de conformidad con el Art. 23.1 L.R.B.L. y 52 del R.O.F., esta Alcaldía propone, si así lo estima el Pleno de esta Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias del Pleno siguientes:*

*.- Las competencias plenarias, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.*

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime procedente.*

*Sabiote, 6 de julio de 2023.  
El Alcalde, Fdo.: Luis Miguel López Barrero."*

Tras lo cual sometida a votación la creación de la Junta de Gobierno Local, y delegación de competencias, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Ediles presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La creación de la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el art. 23.1 L.R.B.L. y 52 del R.O.F., integrada por los siguientes miembros:

Alcalde/Presidente:	<b><i>D. Luis Miguel López Barrero.</i></b>
1º Teniente de Alcalde:	<b><i>Dª. Teresa González Martínez.</i></b>
2º " "	<b><i>D. Antonio Juan Cano Zambrana.</i></b>
3º " "	<b><i>Dª. María López Torres.</i></b>

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

**1.-** La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Concesión de todo tipo de licencias.
- b) Aprobación de proyectos, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.

2.- Las competencias plenas, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.

### **3.- \* CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Comienza este punto con la lectura de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

*“D. LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Sabiote, al Pleno de la Corporación tiene el honor de elevar la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*De conformidad con los artículos 38 y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, con las competencias en materias propias al título de las mismas y con el número y componentes que a continuación se detalla:*

#### **1.- COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y DEPORTES.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. Ginés Expósito Calabria.</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<i>D.ª María López Torres.</i>
<b>VOCALES:</b>	<i>1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
	<i>2º - D. Luis Talavera Cano.</i>
	<i>3º - D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **2.- COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, TRANSPARENCIA Y AYUNTAMIENTO DIGITAL.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. Ginés Expósito Calabria.</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<i>D.ª María Navarrete García.</i>
<b>VOCALES:</b>	<i>1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
	<i>2º - D. Luis Talavera Cano.</i>
	<i>3º - D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **3.- COMISION DE JUVENTUD, INFANCIA, MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL**



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

#### **CAMBIO CLIMATICO.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>D<sup>a</sup> María Navarrete García.</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<i>D<sup>a</sup> María López Torres.</i>
<b>VOCALES:</b> 1º -	<i>D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
2º -	<i>D. Luis Talavera Cano.</i>
3º -	<i>D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **4.- COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL Y FESTEJOS.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. Antonio Juan Cano Zambrana.</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<i>D. Antonio López Herrera.</i>
<b>VOCALES:</b> 1º -	<i>D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
2º -	<i>D. Luis Talavera Cano.</i>
3º -	<i>D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **5.- COMISION DE EDUCACION, MUJER E IGUALDAD.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>D<sup>a</sup> María López Torres.</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<i>D<sup>a</sup> Ginesa Torres Quirós.</i>
<b>VOCALES:</b> 1º -	<i>D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
2º -	<i>D. Luis Talavera Cano.</i>
3º -	<i>D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **6.- COMISION DE CULTURA, PATRIMONIO Y RELACIONES CON ASOCIACIONES Y HERMANDADES.**

*Número de componentes: Cinco -*

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. Antonio Juan Cano Zambrana.</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<i>D. Ginés Expósito Calabria.</i>
<b>VOCALES:</b> 1º -	<i>D. Miguel Ángel Almazán Lázaro</i>
2º -	<i>D. Luis Talavera Cano.</i>
3º -	<i>D. Raúl Castillo Solano.</i>

#### **7.- COMISION DE EMPLEO Y FORMACION.**

*Número de componente: Cinco -*



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

**PRESIDENTE:** **D. Ginés Expósito Calabria.**  
**VICEPRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Ginesa Torres Quirós.  
**VOCALES:** 1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro  
2º - D. Luis Talavera Cano.  
3º - D. Raúl Castillo Solano.

#### **8.- COMISION DE TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL.**

Número de componentes: Cinco -  
**PRESIDENTA:** **D<sup>a</sup>. Teresa González Martínez.**  
**VICEPRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. María Navarrete García.  
**VOCALES:** 1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro  
2º - D. Luis Talavera Cano.  
3º - D. Raúl Castillo Solano.

#### **9.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.**

Número de componentes: Cinco -  
**PRESIDENTE:** **D. Antonio López Herrera.**  
**VICEPRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Teresa González Martínez.  
**VOCALES:** 1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro.  
2º - D. Luis Talavera Cano.  
3º - D. Raúl Castillo Solano.

#### **10.- COMISION DE SANIDAD, COMERCIO Y TERCERA EDAD.**

Número de componentes: Cinco -  
**PRESIDENTA:** **D<sup>a</sup>. Ginesa Torres Quirós.**  
**VICEPRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. Teresa González Martínez.  
**VOCALES:** 1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro  
2º - D. Luis Talavera Cano.  
3º - D. Raúl Castillo Solano.

#### **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS CON ATRIBUCION EN MATERIA DE GOBERNACION.**

Número de componentes: Cinco.  
**PRESIDENTE:** **D. Luis Miguel López Barrero.**  
**VICEPRESIDENTE:** D. Antonio López Herrera.  
**VOCALES:** 1º - D. Miguel Ángel Almazán Lázaro  
2º - D. Luis Talavera Cano.  
3º - D. Raúl Castillo Solano.



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime procedente.*

*Sabiote, 6 de julio de 2023.  
El Alcalde, Fdo.: Luis Miguel López Barrero.”*

Acto seguido se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía a este punto del orden del día, quedando aprobada por unanimidad de los Ediles presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros.

#### **4.- \* NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la necesidad de nombrar a los representantes del Pleno de la Corporación en los distintos Entes y Organismos, en donde tiene participación este Ayuntamiento, para lo cual da conocimiento de su propuesta, procediéndose a continuación a someterla a votación, aprobándose por la unanimidad de los presentes los siguientes nombramientos:

#### **PRIMERO.- REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.**

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA:  
**Luis Miguel López Barrero y Teresa González Martínez.**

CONSORCIO AGUAS LA LOMA (SOMAJASA):  
**Luis Miguel López Barrero y Antonio Juan Cano Zambrana.**

CONSEJO ESCOLAR DE EDUCACION BASICA:  
**María López Torres.**

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S.:  
**Ginés Expósito Calabria.**

**SEGUNDO.-** Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, como representante nato de la Corporación, en todos los demás Entes u Organismos, de los que forme parte el Ayuntamiento de Sabiote, o Concejal/es en quién delegue.

#### **5.-\* REGLAMENTO ORGANICO INTERNO.**

Comienza este punto del orden del día con la intervención del Sr. Alcalde para explicar someramente el Reglamento Orgánico de Sabiote, compuesto de 7 reglas: - Pleno. - Junta de Gobierno. - Comisiones Informativas. - Junta de Portavoces. - Régimen económico -



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

Comunicaciones y Notificaciones. Libros de Actas y Resoluciones de la Alcaldía.

A continuación, toma la Palabra D. Raúl Castillo para adelantar que su voto será en contra, pues considera que se deben de rebajar las retribuciones contempladas.

Acto seguido interviene D. Miguel Ángel Almazán, manifestando que Sabiote no es un pueblo con entidad suficiente para que exista un Concejal liberado.

A continuación, con el informe preceptivo de Secretaría, no habiendo más intervenciones, se somete a votación este punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>A Favor:</b>	<b>8</b> (Psoe)
<b>En contra:</b>	<b>2</b> (Jaén+ y Vox)

Por lo que el Pleno de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba el siguiente

### **REGLAMENTO ORGANICO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SABIOTE**

#### **Regla 1.- Periodicidad y horario de las sesiones.**

Se celebrarán sesión ordinaria de Pleno bimestralmente, en los Jueves de la última quincena de los meses de ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE y NOVIEMBRE.

Se fija el horario de estas sesiones durante los meses de ENERO, MARZO, y NOVIEMBRE a las veinte horas y durante los meses de MAYO, JULIO y SEPTIEMBRE a las veintiuna horas.

Por razones debidamente motivadas o por la inexistencia de asuntos de los que tratar, el Presidente podrá adelantar o atrasar la periodicidad establecida y horario, sin que en ningún momento se sobrepase el periodo fijado por Ley, entre sesiones ordinarias.

Irán en el orden del día de las sesiones ordinarias los puntos "Aprobación, en su caso, actas sesiones" y Ruegos y preguntas.

#### **Regla 2.- Junta de Gobierno Local.**

Se crea la Junta de Gobierno Local integrada por Presidente más tres miembros elegidos y nombrados por el Sr. Alcalde.

Este órgano tendrá las atribuciones delegadas por la Alcaldía y Pleno de la Corporación, con las limitaciones y condicionantes establecidos por ley, y que quedan fijadas en las siguientes:



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Concesión de todo tipo de licencias.
- b) Aprobación de proyectos, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.
- c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.

2.- Las competencias plenarias, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.

### Regla 3.- Comisiones Informativas Permanentes.

Se crean las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan:

- 1.- Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Diversidad Funcional y Deportes.
- 2.- Comisión de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ayuntamiento Digital.
- 3.- Comisión de Juventud, Infancia, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.
- 4.- Comisión de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos.
- 5.- Comisión de Educación, Mujer e Igualdad.
- 6.- Comisión de Cultura, Patrimonio y Relaciones con Asociaciones y Hermandades.
- 7.- Comisión de Empleo y Formación.
- 8.- Comisión de Turismo y Bienestar Social.
- 9.- Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.
- 10.- Comisión de Sanidad, Consumo y Tercera Edad.

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS CON ATRIBUCION EN MATERIA DE GOBERNACION.

Estarán integradas por cinco componentes, distribuidos de la forma siguiente:

- 2 COMPONENTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.  
(Presidente/a y Vicepresidente/a)
- 1 COMPONENTE DE JAEN MERECE MAS.  
(Vocal)
- 1 COMPONENTE DEL PARTIDO POPULAR.  
(Vocal)
- 1 COMPONENTE DE VOX.  
(Vocal)

De conformidad con el principio de proporcionalidad fijado legalmente, se establece el voto ponderado en los términos siguientes:

Presidente:	4 votos + el voto de calidad.
Componentes del P.S.O.E.:	4 votos por miembro.



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

Componente de Jaén+	1 voto por miembro.
Componente del P.P.:	1 voto por miembro.
Componentes de Vox:	1 voto por miembro.

**Atribuciones.-** Tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan ser sometidos a la decisión del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde-Presidente que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

### Regla 3.- Junta de Portavoces.

La posibilidad de constituir la Junta de Portavoces está prevista en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que autoriza a los municipios para constituir, por medio de reglamentos orgánicos, órganos complementarios a los previstos en la misma.

La Junta de Portavoces es un órgano deliberante y consultivo, presidido por el Alcalde o Concejales en quien delegue, e integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, y está asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue.

Es, igualmente, un órgano de colaboración con el Alcalde, que tiene la función de colaborar en la preparación de las sesiones plenarias y de aquellas otras materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos Grupos, o entre ellos y el propio Alcalde.

Los Acuerdos de la Junta de Portavoces se han de adoptar por voto ponderado. Corresponde a cada Portavoz un número de votos igual al del número de Concejales del grupo municipal que representa.

El voto del Presidente dirime los posibles empates.

Al ser la Junta de Portavoces un órgano de carácter consultivo, las decisiones adoptadas no tienen el carácter de resoluciones con fuerza de obligar.

La principal función de la Junta de Portavoces es debatir el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno en relación con los asuntos sobre los que se va a entablar debate, el orden de intervención de los Grupos, los tiempos de debate y cualquier otra cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno. La no convocatoria de la Junta de Portavoces no afectará a la validez de la convocatoria de la sesión plenaria.

Las reuniones de la Junta de Portavoces serán convocadas y presididas por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien este delegue, con el fin de debatir los asuntos entre los diferentes grupos políticos.



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

Regla 5.- Retribuciones por dedicación exclusiva, asignación a miembros por Asistencias a Órganos Colegiados.

a.) Se establece la existencia de dos cargos liberados con dedicación exclusiva, que, por el volumen, responsabilidad y dedicación exigida, corresponderá al Alcalde/Presidente y al 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos y de Cultura, Patrimonio, Nuevas Tecnologías y Relaciones con Asociaciones y Hermandades, fijándose las siguientes remuneraciones:

- Alcalde: La misma remuneración que la fijada hasta ahora, regulada en el Artículo 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Distribuida en doce pagas iguales, más dos pagas extraordinarias.

- Concejal liberado: La correspondiente al 65% de la remuneración regulada en el Artículo 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Distribuida en doce pagas iguales, más dos pagas extraordinarias.

b.) Asistencias de miembros a Órganos Colegiados:

En función de las atribuciones, funciones y número de miembros, teniéndose en cuenta los desplazamientos necesarios para la preparación y posterior celebración de las distintas sesiones de los Órganos Colegiados, se fijan las siguientes cantidades:

a.- Asistencias a sesiones de Pleno:	100 €.
b.- Asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local:	75 €.
c.- Asistencias a Junta de Portavoces:	50 €.
d.- Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas:	
- Presidente/a:	150 €.
- Vicepresidente/a:	100 €.
- Vocal con voto:	25 €.

En las asistencias a Órganos Colegiados, se han tenido en cuenta para su cuantificación y dotación presupuestaria: el número de celebraciones de media, las asistencias a reuniones y actos previos de media necesarios por parte de Presidentes y Vicepresidentes y la propia celebración de la sesión del Órgano Colegiado.

Regla 6.- Notificaciones y Convocatorias a los miembros de la Corporación por medios electrónicos y/o telemáticos.

Cada miembro de la Corporación está obligado a comunicar por escrito, un domicilio a efectos de notificaciones y a las personas autorizadas para recibir notificaciones en su nombre.



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

Por otra parte, en virtud de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales, se establece la notificación electrónica para los miembros de la Corporación, por lo que, cada miembro, deberá presentar un documento donde conste su dirección electrónica y la declaración responsable de atender y acceder a las notificaciones y/o convocatorias que se realicen de forma electrónica.

Cuando el Ayuntamiento utilice los medios electrónicos para las notificaciones de las convocatorias y/o cualquier otro tipo de notificación, se deberá garantizar la efectiva puesta a disposición o entrega al Concejal interesado de la notificación. Por su parte, cada miembro de la Corporación, tiene la obligación de estar pendiente, remover los obstáculos técnicos que se presentasen en sus dispositivos electrónicos utilizados para este fin y acceder a las notificaciones que se les remiten de forma electrónica. En este supuesto, el Ayuntamiento no tendrá la obligación de enviar o entregar en su domicilio la notificación física.

#### Regla 7.- Libros de Actas y Resoluciones de la Alcaldía.

Todos los Libros, solemnes o no, de cualquier Órgano o Dependencia perteneciente al Ayuntamiento de Sabiote, se confeccionarán mecanizadamente, mediante el sistema de hojas móviles, o cualquier otro, que garantice la autenticidad de los mismos, y cumpla los requisitos legalmente establecidos. Se establece que los libros de Actas y Resoluciones se contendrán en hojas de papel timbrado del Estado o Junta de Andalucía, numeradas correlativamente, foliadas, selladas por la Alcaldía y rubricadas y selladas por la Secretaría.

### 6.-\* CREACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, JUNTA DE PORTAVOCES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

En este punto del orden del día, de conformidad con el artículo 24 del ROF, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la creación de los grupos municipales, la creación de una Junta de Portavoces y el nombramiento de los portavoces siguientes:

- |                                                      |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - <b>Partido Socialista Obrero Español</b><br>(Psoe) | Portavoz: <b>D<sup>a</sup> Teresa González Martínez.</b><br>Suplente: <b>D. Antonio Juan Cano Zambrana.</b><br>“ <b>D. Ginés Expósito Calabria.</b> |
| - <b>Jaén Merece Más.</b><br>(Jaén+)                 | Portavoz: <b>D. Miguel Ángel Almazán Lázaro.</b><br>Suplente: -----.                                                                                |
| - <b>Partido Popular</b><br>(PP)                     | Portavoz: <b>D. Luis Talavera Cano.</b><br>Suplente: -----.                                                                                         |
| - <b>Vox</b><br>(Vox)                                | Portavoz: <b>D. Raúl Castillo Solano.</b><br>Suplente: -----.                                                                                       |



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote  
(provincia de Jaén)*

-----

### **Junta de Portavoces.**

Compuesta por:

- |                                                 |                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|
| » <b>Presidente:</b>                            | Luis Miguel López Barrero.  |
| » <b>Portavoz por el Grupo Municipal PSOE:</b>  | Teresa González Martínez.   |
| » <b>Portavoz por el Grupo Municipal Jaén+:</b> | Miguel Ángel Almazán Lázaro |
| » <b>Portavoz por el Grupo Municipal PP:</b>    | Luis Talavera Cano.         |
| » <b>Portavoz por el Grupo Municipal VOX:</b>   | Raúl Castillo Solano.       |

### **7.- \* DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que es necesario que por el Pleno de la Corporación se analice y en su defecto se declare la compatibilidad de tres de sus miembros, al coincidir la situación de contratación con el Ayuntamiento de Sabiote, si bien en todos los casos la contratación obedece a una subvención de la Diputación de Jaén, otorgada para el desarrollo del Programa de Escuelas de Verano y Escuelas Deportivas.

A continuación, con el informe de Secretaría emitido al efecto, sometido a votación, por la unanimidad del número legal de miembros, el Pleno de la Corporación

### **ACUERDA:**

Declarar la compatibilidad para el cargo de las Concejales del Ayuntamiento de Sabiote, a D<sup>a</sup> **Teresa González Martínez**, a D<sup>a</sup>. **María López Torres** y a D<sup>a</sup>. **María Navarrete García** en todo el ámbito de sus competencias, excepto en la materia en la que existe contratación con el Ayuntamiento de Sabiote, en la que deberán abstenerse en todo momento, en su deliberación y votación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y de ella esta acta, por mí el Secretario que certifico y firmo, a doce de julio de dos mil veintitrés.



Consta la firma